



**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2016, SOBRE LA APERTURA EXCEPCIONAL DE DETERMINADAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS Y CONTINUIDAD DE ALGUNOS SERVICIOS DURANTE EL PERIODO DE CIERRE DEL MES DE AGOSTO**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, en fecha 18 de noviembre de 2015, aprueba, por asentimiento, el calendario laboral para el año 2016.

En dicho calendario, como ya se hizo en el calendario laboral correspondiente a años anteriores, se establecen unos períodos de cierre obligatorio de las dependencias universitarias en el mes de agosto, semana santa y navidad.

Durante el período de cierre obligatorio del mes de agosto es necesaria la apertura excepcional de determinadas instalaciones, así como la continuidad de algunos servicios y actividades, relacionados, concretamente, con el Registro General, el servicio de correo interno, la Casa de las Lenguas y el área de informática y comunicaciones

El Registro General permanecerá abierto con la finalidad de evitar molestias a quienes deseen comunicarse oficialmente con la Universidad.

Asimismo, un empleado del servicio de correo interno garantizará la recogida y entrega de la documentación dirigida a la Universidad durante el período de cierre.

Con el propósito de que pueda desarrollarse con normalidad la actividad de la Casa de las Lenguas, se garantizará su apertura durante el aludido periodo.

Los servicios críticos que serán atendidos en el área de informática y comunicaciones son los siguientes: comunicaciones corporativas, servicio común de autenticación y correo electrónico corporativo, incidencias en el uso de aplicaciones informáticas. Los teléfonos de contacto para atender las incidencias que se produzcan son los siguientes:

Número: 630.01.95.42 (Extensión 71055)

Número: 630.01.97.90 (Extensión 71056)

La cuenta de correo para urgencias será: *serviciosminimostic@uniovi.es*



En virtud de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 60 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Gobierno del Principado de Asturias, y en el apartado noveno del calendario laboral 2016, aprobado por el Consejo de Gobierno en fecha 18 de noviembre de 2015, **el Rector de la Universidad de Oviedo RESUELVE:**

**1.-** Abrir excepcionalmente el **Registro General**, favoreciendo la presentación de escritos y documentos que se dirijan a la Universidad.

**2.-** Abrir excepcionalmente **las instalaciones del campus de El Milán donde trabaja el personal adscrito al servicio de correo interno**, a fin de que al menos un trabajador pueda ocuparse de recibir, clasificar y, en su caso, distribuir, el correo que venga dirigido a la Universidad de Oviedo a través de la correspondiente oficina de Correos y Telégrafos.

**3.-** Abrir excepcionalmente la **Casa de las Lenguas** para que funcione con normalidad y cumpla su cometido sin interrupción alguna.

**4.-** Establecer excepcionalmente de un **servicio de atención telefónica en el Área de Informática y Comunicaciones** que estará en disposición de atender las incidencias que se produzcan en las comunicaciones corporativas, el servicio común de autenticación y el correo electrónico corporativo e incidencias en el uso de las aplicaciones informáticas.

**Los teléfonos de contacto** para atender dichas incidencias son los siguientes:

Número: 630.01.95.42 (Extensión 71055)

Número: 630.01.97.90 (Extensión 71056)

La cuenta de correo para urgencias será: *serviciosminimostic@uniovi.es*

Oviedo, 1 de junio de 2016

  
**El Rector**  
**Fdo. Santiago García Granda**